



## LIGA LAPRIDENSE DE FÚTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

### TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

#### *Torneo Clausura “Diego Lescano” - Primera y Reserva*

Boletín Nro. 25 de la fecha jugada el 04/10/2013 - 6ª Fecha

#### Resolución N° 240 ING. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

**LAURE, Enzo – FERNANDEZ, Gastón – FRANCO, Samuel – ARAYA, Ramiro – JUAREZ, Hugo** por el Art. 240 -Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

#### Resolución N° 241 CLUB A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

**BUSTOS, Mateo – NUÑEZ, Dante – BARRAGAN, Diego – BARRAGAN, Jorge** por el Art. 240–Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

**NEGRETTE, Julio** por un (1) partido aplicando el Art. 207 el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

#### Resolución N° 242 CLUB A. LILAN

Amonestar al jugador:

**PIÑEL, Francisco** por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

#### Resolución N° 243 CLUB A. Jorge NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

**IBARROLA, Joaquin – BERTELLYS, Adrián – PERALTA, Jonatan** por el Art 240 - Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

#### Resolución N° 244 DEPORTIVO BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

**ISLAS, Marcos – MUÑOZ, Nicolas – LEON, Cristian – LUPARDO, Luis** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

**Resolución N° 245 CLUB S y D JUVENTUD**

Amonestar a los jugadores:

**RODRIGUEZ, Guido – HARISMENDI, Juan – PADIN, Cristian – CARRIZO, Manuel – BORDACAHAR, Jonatan – PARRELLA, Héctor – ARROUY, Luis María – MIRANDA, Julio** por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

**ARROUY, Luis María** por un (1) partido aplicando el Art. 208

*Dr. Farina Jorge  
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo  
Secretario*

*Río, María Celeste  
Pro-Secretario*